SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 86 de fecha 13 de enero de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS 01 de doña Elsa Tapia Ortega.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ----320-- /

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 0554 (V. y U.) de fecha 27 de Enero de 2015, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados del incendio de Valparaiso de Abril de 2014.

e. La Resolución Exenta N° 2469 (V. y U.) de fecha 14 de Abril de 2015, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Llamado Especial para damnificados del incendio de Valparaíso, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011 en el mes de Marzo de 2015.

f. El Oficio Ord. N° 00026 de fecha 3 de Enero de 2018, mediante el cual la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU solicita que se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña Elsa Tapia Ortega, para lo cual acompaña Ficha de Inscripción N° 00309 de fecha 25 de enero de 2017, para adquirir una vivienda a través de CODEH Desarrollo Habitacional Ltda.

g. La Resolución Exenta N° 86 de fecha 13 de enero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Elsa Tapia Ortega.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 86 de fecha 13 de enero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Elsa Tapia Ortega por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 12 de julio de este año.

2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 19 de abril de 2020, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 86/2017.

3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 86 de fecha 13 de enero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Elsa Tapia Ortega.

2.- Otorgase nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 9-2015 NA00150, asignado a doña Elsa Cecilia Tapia Ortega, cédula nacional de identidad N° 14.536.210-5.

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

HGC/
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Elsa Tapia Ortega.
- Oficina de Partes.